MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000316324 (REFERENCIA APAE: 00117/ISE/2026/SC)

OBJETO: 117-26SC Suministro de mobiliario de uso escolar para la atención de necesidades derivadas de la escolarización en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

CENTROS: Centros educativos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

PROC. ADJ.: ABIERTO **TIPO CONTRACTUAL:** SUMINISTROS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 470.580,00 €

IMPORTE IVA: 98.821,80 €

VALOR ESTIMADO: 470.580,00 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 569.401,80 €

Se elabora esta memoria justificativa complementaria para incorporar las recomendaciones indicadas por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación en su informe PL-446/26 respecto de las cuestiones que se relacionan a continuación:

NECESIDADES A SATISFACER POR LA ADMINISTRACIÓN.

En lo referente al cumplimiento del objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, se modifica el texto correspondiente para mayor claridad. Así, donde dice:

«Por último, en cumplimiento del mandato legal establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023, la instrucción 1/2024, de 29 de enero, de la Dirección General de Contratación establece que «…resulta posible cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, mediante la reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido.». En consecuencia, e

ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTIN		19/10/2026 13:35:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyh92MRIMZfR0255qcEAqZwBWh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

independientemente de los CPVs que se relacionan en este expediente, se incorporan en este contrato medidas de inserción laboral y social por medio de la subcontratación obligatoria de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en un porcentaje del presupuesto base de licitación.»

Debe decir:

«Por último, en cumplimiento del mandato legal establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023, la instrucción 1/2024, de 29 de enero, de la Dirección General de Contratación establece que «…resulta posible cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, mediante la reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido.». En consecuencia, e independientemente de los CPVs que se relacionan en este expediente, se incorporan en este contrato medidas de inserción laboral y social por medio de la subcontratación obligatoria de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en un porcentaje del presupuesto base de licitación. Así, si la persona contratista optase por subcontratar las prestaciones accesorias definidas en el PPT, la referida subcontratación debería hacerse obligatoriamente con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción, siempre que el objeto social de dichas entidades cubra las citadas prestaciones»

Apartado 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Donde dice:

«La obligación de subcontratar, en su caso, las prestaciones accesorias con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción, excepto en el caso de no ser posible llevar a cabo una subcontratación con las entidades indicadas por no existir entre ellas ninguna que contenga el objeto que cubra las prestaciones que se citan en el pliego.»

Debe decir:

ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTIN		19/10/2026 13:35:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyh92MRIMZfR0255qcEAqZwBWh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

«En el supuesto de que la persona contratista subcontrate las prestaciones accesorias definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, éstas deberán realizarse obligatoriamente por Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción, excepto en el caso de no ser posible llevar a cabo una subcontratación con las entidades indicadas por no existir entre ellas ninguna que contenga el objeto que cubra las prestaciones que se citan en el pliego»

Apartado 14. SUBCONTRATACIÓN.

Donde dice:

«Se podrán subcontratar las siguientes prestaciones accesorias definidas como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente las relacionadas con los procesos de marcado, etiquetado y embalado de los bienes. En el caso de llevar a cabo la subcontratación, deberá hacerse obligatoriamente con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, o Empresas de Inserción.

Para esta subcontratación será necesaria la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.»

Debe decir:

«En el hipotético caso de que le empresa contratista lleve a cabo la subcontratación de las prestaciones accesorias definidas como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente las relacionadas con los procesos de marcado, etiquetado y embalado de los bienes, deberá hacerlo obligatoriamente con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, o Empresas de Inserción, siempre que su objeto cubra las citadas prestaciones. En caso contrario, podrá subcontratarse con empresas diferentes a las mencionadas, debiendo acreditarse en todo caso las consultas realizadas que prueban la imposibilidad de su realización por parte de este tipo de entidades.

Para la subcontratación será necesaria la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.»

Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología.

ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTIN		19/10/2026 13:35:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyh92MRIMZfR0255qcEAqZwBWh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ISRAEL EZEQUIEL CADENAS MARTIN		19/10/2026 13:35:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyh92MRIMZfR0255qcEAqZwBWh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	